



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2020 00876 00
Demandante	CONFIAR. Nit 890.981.395-1
Demandado	JUAN FERNANDO GARCIA RESTREPO C.C.98.714.932 SANDRA CLEOFE GUTIERREZ GÓMEZ C.C.43.748.163
Asunto	CORRECCION AUTOS

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se corrigen los auto mediante los cuales se ordenó librar mandamiento de pago, se ordenó la medida de embargo y el oficio de embargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos aclarando que la fecha correcta de expedición de los mismos es el 09 de octubre de **DOS MIL VEINTE (2020)**, y no el año 2019, como erradamente quedo registrado.

Notifíquese este auto adjunto a los antes mencionados

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2020 00876 00
Demandante	CONFIAR. Nit 890.981.395-1
Demandado	JUAN FERNANDO GARCIA RESTREPO C.C.98.714.932 SANDRA CLEOFE GUTIERREZ GÓMEZ C.C.43.748.163
Oficio	

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Medellín-Zona Norte

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó el embargo de la cuota parte que posee la demandada SANDRA CLEOFE GUTIERREZ GÓMEZ C.C.43.748.163 sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria **01N-5226658** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte.

Sírvase proceder de conformidad haciendo la anotación en el folio respectivo.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322

j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

